

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000064

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 26/01/2026  
Actividad Operativa : C0072 CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL.  
Motivo : CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE CAMIONETA, DESTINADO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100388257	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRÁFICO Y CARGA DE TRANSPORTE TERRESTRE OBJETIVO DEL CONTRATO CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE CAMIONETA, DESTINADO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI), CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DEL PERSONAL TÉCNICO HACIA OBRAS EN EJECUCIÓN, VISITAS DE CAMPO, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. FINALIDAD PUBLICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMITE QUE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI) CUMPLA EFICIENTEMENTE SUS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ASEGURANDO QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SEAN UTILIZADOS DE MANERA ADECUADA Y QUE LAS INTERVENCIONES SE EJECUTEN CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE DESCRIPCION DEL SERVICIO CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MEDIANTE UNA CAMIONETA, DESTINADO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI). EL SERVICIO TIENE COMO FINALIDAD FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN EJECUCIÓN, LAS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, PERMITIENDO EL ADECUADO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO A LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO. ACTIVIDADES -TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI) HACIA OBRAS EN EJECUCIÓN, VISITAS DE CAMPO Y OTROS PUNTOS DONDE SE REQUIERA SU PRESENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES. -MOVILIZACIÓN PARA VISITAS DE CAMPO DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES, VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONSTATAción DE CONDICIONES EN TERRENO. TRANSPORTE PARA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS, PERMITIENDO AL PERSONAL TÉCNICO VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, CALIDAD DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PARA EVALUACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO ANÁLISIS DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS, METRADOS, VALORIZACIONES Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS. TRASLADO DEL PERSONAL PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS VINCULADAS AL TRABAJO DE CAMPO, TALES COMO REUNIONES TÉCNICAS, COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES Y	2.3.2 7.11 99	2.000,00	SERVICIO



**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000064

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 26/01/2026  
Actividad Operativa : C0072 CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL.  
Motivo : CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE CAMIONETA, DESTINADO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

PERFIL DEL POSTOR

VISITAS PROGRAMADAS.  
-TRANSPORTE DE MATERIALES, DOCUMENTOS Y EQUIPOS LIGEROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SGI, INCLUYENDO EL TRASLADO DE MATERIALES AL ÁREA DE ARCHIVO U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD.  
-MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD, ASÍ COMO PARA LA RECOPIACIÓN

DE INFORMACIÓN, TOMA DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO.  
-TRASLADO DEL PERSONAL A DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DONDE SE REQUIERA LA PARTICIPACIÓN DE LA SGI, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD.

-SER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, LEGALMENTE CONSTITUIDA.  
-CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE Y HABIDO.  
-ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), DE CORRESPONDER.  
-ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, RELACIONADA A LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, DEBIENDO SUSTENTAR EL MONTO

EN SOLES.  
-CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI), VINCULADA AL NÚMERO DE RUC.  
-PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.  
-PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA MÍNIMA EXIGIDA, SEGÚN CORRESPONDA.



OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL VEHICULO

LA CAMIONETA DESTINADA AL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:  
-CONTAR CON TARJETA DE PROPIEDAD A NOMBRE DEL PROVEEDOR O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO.  
-CONTAR CON SOAT VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SERVICIO.  
-CONTAR CON SEGURO CONTRA TODO RIESGO VIGENTE.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

-ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO OPERATIVO, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:  
-BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA Y AL ALCANCE DEL TDR.  
-DOTAR DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.  
-MANTENER EL VEHÍCULO EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD.  
CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000064

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 26/01/2026  
Actividad Operativa : C0072 CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL.  
Motivo : CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE CAMIONETA, DESTINADO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	<p>LEGALES VIGENTES APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSPORTE.  -ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO Y OPERACIÓN DEL VEHÍCULO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION  PLAZO DE EJCUCION CORRE A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO.  UNICO ENTREGABLE 06 DIAS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO  EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE PRESTARÁ DENTRO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD, COMPRENDIENDO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (SGI) HACIA OBRAS EN EJECUCIÓN, VISITAS DE CAMPO, ZONAS DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS, OFICINAS DE LA ENTIDAD, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO INSTITUCIONAL Y OTROS LUGARES DONDE SE REQUIERA LA</p> <p>PENALIDAD  PRESENCIA DEL PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE.  EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DIA DE RETRASO, CALCULADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:  PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO VIGENTE  F X PLAZO VIGENTE EN DÍAS  DONDE:  F=0.40  EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADÉMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>FORMA DE PAGO  EL PAGO SE EFECTUARÁ PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, DE ACUERDO CON LOS DÍAS EFECTIVAMENTE TRABAJADOS.</p> <p>CONFORMIDAD DE SERVICIO  CONFORMIDAD DEL SERVICIO EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, LUEGO DE VERIFICADA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO  -EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO</p>			



**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000064

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 26/01/2026  
Actividad Operativa : C0072 CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL.  
Motivo : CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE CAMIONETA, DESTINADO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	<p>-ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES</p> <p>FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.</p> <p>-ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL</p> <p>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p> <p>TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.</p> <p>RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p> <p>LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDEN DE SERVICIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>a)POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.</p> <p>b)POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>c)POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.</p> <p>d)POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO DE UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL</p> <p>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.</p> <p>e)POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DA EL DERECHO A LA GTPA RESOLVER AUTOMÁTICAMENTE Y DE PLENO DERECHO EL CONTRATO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE LA GTPA REMITA UNA COMUNICACION</p>			



**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000064

UNIDAD EJECUTORA : 004 REGION UCAYALI-AGUAYTIA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000945


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : RODAS BOSMEDIANO ROVER  
Fecha : 26/01/2026  
Actividad Operativa : C0072 CONTROL DE GESTION INSTITUCIONAL.  
Motivo : CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE CAMIONETA, DESTINADO AL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0011	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

INFORMANDO QUE SE HA PRODUCIDO DICHA RESOLUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR. ASIMISMO, PUEDE RESOLVER DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
*[Handwritten Signature]*  
ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Firma del Solicitante

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. Duarte González Ruiz  
GERENTE

Firma Autorizada



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N°02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:  
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:  
03.006.0008.9001.3999999.5000003  
PRODUCTO // META:11  
SIN PRODUCTO//  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

4. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Contratar una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de transporte terrestre mediante camioneta, destinado al traslado del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI), con el fin de garantizar el desplazamiento seguro y oportuno del personal técnico hacia obras en ejecución, visitas de campo, supervisión y verificación de actividades del proyecto.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La prestación del servicio de transporte permite que la Subgerencia de Infraestructura (SGI) cumpla eficientemente sus funciones de supervisión, verificación, evaluación e inspección de obras y actividades del proyecto, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada y que las intervenciones se ejecuten conforme a la normativa vigente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
RECURSOS ORDINARIOS	11



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de transporte terrestre, mediante una camioneta, destinado al traslado del personal de la subgerencia de infraestructura (SGI). El servicio tiene como finalidad facilitar las actividades de verificación, evaluación, supervisión e inspección de la obra en ejecución, las cuales se encuentran a cargo de la gerencia territorial de padre abad, permitiendo el adecuado desplazamiento del personal técnico a las zonas de intervención del proyecto.

ACTIVIDADES:

- Traslado del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) hacia obras en ejecución, visitas de campo y otros puntos donde se requiera su presencia para el cumplimiento de funciones institucionales.



## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Movilización para visitas de campo destinadas a la elaboración de actividades, verificación de la correcta ejecución de trabajos, evaluación técnica y constatación de condiciones en terreno.
- Transporte para supervisión, inspección y seguimiento de obras, permitiendo al personal técnico verificar el avance físico, calidad de ejecución y cumplimiento de las actividades programadas.
- Desplazamiento del personal para evaluaciones técnicas, incluyendo análisis de adicionales, deductivos, metrados, valorizaciones y otros aspectos relacionados con la ejecución de obras y proyectos.
- Traslado del personal para actividades administrativas vinculadas al trabajo de campo, tales como reuniones técnicas, coordinaciones interinstitucionales y visitas programadas.
- Transporte de materiales, documentos y equipos ligeros necesarios para el desarrollo de las actividades de la SGI, incluyendo el traslado de materiales al área de archivo u otras dependencias de la entidad.
- Movilización del personal para la verificación del cumplimiento de normas técnicas y de seguridad, así como para la recopilación de información, toma de registros fotográficos y levantamiento de datos en campo.
- Traslado del personal a diversas actividades institucionales donde se requiera la participación de la SGI, dentro del ámbito de competencia de la entidad.

#### 7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

##### 7.1. DEL POSTOR.

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural y/o jurídica, legalmente constituida.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, relacionada a la especialidad requerida, debiendo sustentar el monto facturado en soles.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculada al número de RUC.
- Presentar Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la documentación obligatoria mínima exigida, según corresponda.

##### 7.2. REQUISITOS DEL VEHICULO.

La camioneta destinada al servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con tarjeta de propiedad a nombre del proveedor o documento que acredite la posesión legal del vehículo.
- Contar con SOAT vigente durante toda la vigencia del servicio.
- Contar con seguro contra todo riesgo vigente.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**

**SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- Encontrarse en buen estado operativo, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
- La camioneta deberá contar con una antigüedad no mayor a dos (02) años.

**7.3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor adjudicado deberá:

- Brindar el servicio de transporte conforme a los requerimientos del área usuaria y al alcance del TDR.
- Dotar de combustible necesario para el cumplimiento de las diversas actividades durante la ejecución del servicio.
- Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables al servicio de transporte.
- Asumir cualquier responsabilidad derivada del uso y operación del vehículo durante la prestación del servicio.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Plazo de ejecución del servicio corre a partir de la notificación de la orden de servicio. Para ejecución del servicio por entregas, se deberá detallar cada una en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
UNICO ENTREGABLE	100%	INFORME DE ACTIVIDAD	06 DIAS



**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de transporte se prestará dentro del ámbito de intervención de la entidad, comprendiendo el traslado del personal de la Subgerencia de Infraestructura (SGI) hacia obras en ejecución, visitas de campo, zonas de intervención de proyectos, oficinas de la entidad, áreas administrativas, archivo institucional y otros lugares donde se requiera la presencia del personal para el cumplimiento de sus funciones, dentro de la jurisdicción correspondiente.

**10. PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Donde:  
 F=0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**11. OTRAS PENALIDADES:**

NO CORRESPONDE.





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

### SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 12. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará previa conformidad del servicio emitida por la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, de acuerdo con los días efectivamente trabajados.

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de actividades, detallando los días de servicio prestado, rutas realizadas y actividades atendidas.
- Registro fotográfico, como mínimo diez (10) fotografías por periodo de pago, que evidencien la prestación efectiva del servicio.
- Parte diario o registro de servicio, debidamente validado por el área usuaria.
- Comprobante de pago, conforme a la normativa vigente.

único entregable de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

#### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

conformidad del servicio emitida por la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, luego de verificada la correcta prestación del servicio.

#### 14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

#### 15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la ley general de contrataciones públicas.
- Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

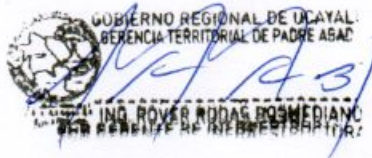
### 17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La GTPA puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la gtpa a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la gtpa remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### 18. GESTION DE RIESGOS NO CORRESPONDE



.....  
(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)